



Oficio Circular N° 141-CNE-ID-2019

San Francisco de Quito D.M.

Viernes, 29 de noviembre de 2019

Compañeros

Andrés Eduardo Torres Rosales

Candidato a C.E.P. Guayas – Elecciones 2019

Eduardo Murillo, Presidente del Consejo Electoral Provincial de Guayas

Miembros de la Comisión Veedora para el

Proceso de Elecciones Provinciales 2019

Izquierda Democrática

Estimados compañeros:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, una vez que ha transcurrido el plazo de 72 horas para presentar las objeciones e impugnaciones a las listas de candidaturas inscritas para participar en el proceso de democracia interna para elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo Provincial de Guayas y amparados en el procedimiento para la calificación de las listas establecido en el artículo 11 del Instructivo antes referido, así como también ha transcurrido el plazo para subsanar y resolver las impugnaciones presentadas, me permito informar a lo siguiente:

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES DE REPRESENTATIVIDAD

1. Lista presidida por Andrés Eduardo Torres Rosales:
 - a. La lista presenta el formulario de inscripción suscrito por todos los candidatos y adjunta documentación de verificación de los requisitos.
 - b. La lista CUMPLE con los requisitos representatividad.
 - c. La lista CUMPLE con la participación de jóvenes en al menos el 30% de todos los componentes de la lista, entre candidatos principales y alternos.

En función de lo anterior, manteniendo un espíritu de amplia participación democrática en el partido para sus procesos de elección de directivas, el Consejo Nacional Electoral del Partido ha resuelto:

1. Calificar a las listas, en relación a la alternancia y secuencialidad de hombres y mujeres, que cumplen en la totalidad de candidatos que hacen parte de la misma con la paridad del 50% de hombres y 50% de mujeres; y, alternancia en cada parte de la lista, tanto en lo unipersonal como en vocales principales y vocales suplentes; esto en cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional 028-2002-TC que versa sobre la materia.

2. Dar por aceptados los medios de verificación de la lista presidida por Andrés Eduardo Torres Rosales, toda vez que se corrobora que los carnets presentados constan en la base de datos de afiliados del Partido.
3. La lista participará en el proceso electoral, de ser calificada, con la nomenclatura “12 C”.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se dispone al Secretario del Consejo Nacional Electoral del Partido CNE-ID, proceda a notificar.

Justicia Social con Libertad



Mónica Noriega Carrera
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA